



Estimado colegiado:

Con fecha 23 de diciembre de 2009 se publicó en el BOE la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, conocida como "*Ley Ómnibus*" que, entre otras modificaciones de la legislación de Colegios Profesionales, crea la denominada "*Ventanilla Única*".

Concretamente, el artículo 10 de la Ley estatal de Colegios Profesionales, que se añade por la Ley Ómnibus, **obliga a las organizaciones colegiales a ofrecer a los consumidores y usuarios**, información clara, inequívoca y gratuita de, entre otros extremos, el acceso al Registro de colegiados, que deberá estar permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos de los colegiados veterinarios:

- NOMBRE Y APELLIDOS, NÚMERO DE COLEGIADO, TÍTULO OFICIAL, DOMICILIO PROFESIONAL Y SITUACIÓN DE HABILITACIÓN PROFESIONAL (INFORMACIÓN RELATIVA A SI EL PROFESIONAL ESTÁ SUSPENDIDO O TIENE ALGUNA OTRA LIMITACIÓN QUE AFECTE A SU EJERCICIO DE LA PROFESIÓN QUE OBRA EN PODER DE LA ORGANIZACIÓN).

En consecuencia, la Organización Colegial Veterinaria, a través de los Colegios, Consejos Autonómicos en su caso, y del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, está obligada, por imperativo legal, a facilitar a los consumidores y usuarios el acceso al mencionado Registro de colegiados, en el que deberá constar la información antes detallada como mínimo.

Por ello, si tus datos han variado con respecto a los que figuran en la Secretaría de éste Colegio, deberás actualizarlos antes del último día de octubre de 2010.

Por último indicarte que, dado que la Organización Colegial está obligada por Ley, como se ha dicho, a poner a disposición de los consumidores y usuarios el mencionado Registro de colegiados, te informamos de que, transcurrido el citado plazo sin que se haya recibido comunicación alguna por tu parte, quedará formado y a disposición de tales consumidores y usuarios el Registro con la información que, respecto de tu persona, se hace constar en esta comunicación.

Todo ello con independencia de tu obligación de mantener informada a la Organización Colegial Veterinaria de cualquier cambio que en tales datos pueda producirse ya que, la información que se ofrezca a los consumidores y usuarios debe estar permanentemente actualizada según impone la citada norma.
